

EL ESTADO DE DERECHO INTERNACIONAL FRENTE A LAS NUEVAS AMENAZAS A LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Samantha FRANCO

SUMARIO: I. *El Estado de derecho y la seguridad internacional.* II. *Análisis de la seguridad internacional.* III. *Dimensión y evolución jurídica de la seguridad internacional contemporánea.* IV. *Amenazas a la seguridad internacional.* V. *Nuevas amenazas a la seguridad internacional.* VI. *Esfuerzos en la construcción de un mundo más seguro.* VII. *Conclusión.*

El mundo está inmerso en un proceso de transformación estructural en múltiples dimensiones, desde las socioculturales, las económicas, las tecnológicas, hasta las institucionales. El fin de la guerra fría, con la desintegración de la Unión Soviética y la consagración de un poder unipolar, el de los Estados Unidos, cambió la estructura de la política internacional. En el presente, las herramientas de gobernanza institucional internacionales han resultado insuficientes e inadecuadas. En gran medida, esta crisis del régimen mundial está correlacionada con el decaimiento de la legalidad y la legitimidad política, con la creciente distancia entre el ordenamiento jurídico vigente y el quehacer internacional, que paulatinamente intensifica el alejamiento de los intereses de los ciudadanos con los de sus representantes. Ante ello, resulta fundamental diseñar un Estado de derecho internacional más afín a la realidad y a la dinámica internacional del siglo XXI.

I. EL ESTADO DE DERECHO Y LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

El Estado de derecho es un concepto constituido por dos elementos centrales: el Estado, como poder político autónomo y soberano, y, por el otro,

el derecho, como conjunto de principios y normas que regulan las relaciones en toda sociedad, elementos, que, a su vez, deben relacionarse con otros cuatro componentes que darán legalidad a dicho Estado de derecho: “los derechos y libertades fundamentales, con garantía jurídica formal y efectiva realización material; la división de poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial; la legalidad de la administración: [entendida como] la actuación según la ley y suficiente control judicial; ...y, el imperio de la ley como expresión de la voluntad popular con capacidad de decidir y regular”.¹ Entonces, el Estado de derecho es un poder limitado por el derecho.² Es decir, es el “conjunto de instituciones y mecanismos en que se sustenta, un ámbito indispensable para que los seres humanos puedan hacerse cargo de sus vidas, planearlas y vivirlas de acuerdo a sus propios criterios autónomos”.³

Dentro de las potestades que tiene un Estado se encuentra el ofrecer seguridad a los individuos. Si concebimos que la palabra “seguridad” proviene del latín *securitas*, cuyo significado deviene de la cualidad de seguro, libre y exento de todo peligro, daño o riesgo, entonces debemos entender que la seguridad, como instrumento de poder político, demanda referirse a todos los ámbitos de la sociedad que se hallan en peligro o amenaza, y que el Estado debe proteger con el fin de garantizar la protección, defensa y soberanía del respectivo territorio; mantener la estabilidad de las instituciones que conforman la estructura del sistema político, económico, cultural y social de la nación, así como el de procurar en todo momento y en cualquier perspectiva el bienestar de su población, al igual que su desarrollo.⁴ Trasladado este concepto al plano internacional, el Estado de derecho debe, además, garantizar la seguridad de la comunidad internacional.

En la modernidad encontramos diferentes condiciones de seguridad agrupadas en dos grandes rubros: seguridad dura y seguridad suave. La seguridad dura engloba los aspectos políticos, incluidos los militares, y los económicos; mientras que la seguridad suave comprende lo social, cultural y ambiental. La *seguridad política* refiere velar por la justicia, la paz y el bienestar de la sociedad. Para ello se requiere construir una estructura funcional basada en la legalidad, la autonomía, la influencia, el prestigio

¹ Ruiz Valerio, José Fabián, *¿Democracia o Constitución? El debate actual sobre el Estado de derecho*, México, Fontamara, 2009, p. 52

² Batres Guadarrama, Martí, “Estado de derecho”, *La Jornada*, 21 de abril de 2005.

³ Ruiz Valerio, José Fabián, *op. cit.*, p. 56.

⁴ Morgenthau, Hans J., *La lucha por el poder y por la paz*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1963, p. 43. y Castillo Tapia, Fernando, *El Estudio de la seguridad nacional*, 1996, Ciudad de México, www.mexico-tenoch.com/seguridad/enep.htm. 2002.

y la dominación. Asimismo, dicha estructura deberá estar vinculada con la estabilidad —entendida como la capacidad del Estado para asegurar la paz social y la prevención del quebrantamiento violento, individual o grupal, de las normas—, y la prosperidad —apreciada por la ciudadanía a través de un estado de bienestar— como atributos centrales para garantizar la permanencia y el imperio del Estado.

Mundialmente, la crisis política de gobernanza deriva de la contradicción entre la estructura histórica de las instituciones con las nuevas funciones y mecanismos de la *raison d'état* en seguridad internacional. Las dificultades a las que se enfrenta la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para imponer la paz en contextos de invasión, guerra civil o conflictos étnicos no son nuevos; lo que resulta novedoso es lo rápido con que se extienden las redes de distribución, coordinación y organización —social, tecnológica y financiera— frente a los nulos mecanismos de reacción por parte de las instituciones nacionales e internacionales.

La *seguridad económica*, por su parte, es la base material de la existencia del Estado y la sobrevivencia de su población; al presente es la que reviste mayor importancia, pues determina la posición y el poder de influencia de una nación en el sistema internacional: “Promueve el bienestar personal, la felicidad y la tolerancia, además de ser beneficiosa para el crecimiento y desarrollo de los países”.⁵ Para Grocio, máximo exponente de la tradición grociana, la política internacional se basa en un juego, que es distributivo y productivo. El intercambio económico y social es la actividad económica que mejor ejemplifica el comportamiento de los Estados en el ámbito internacional, en el que “los estados no sólo deben cumplir con las normas de prudencia o de conveniencia sino también con los imperativos de la moralidad y el derecho”.⁶

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), en la “Administración de la seguridad social” de 1991, define a la *seguridad social* como la

protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte; y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos.

⁵ La seguridad económica fomenta la felicidad y la tolerancia, y resulta beneficiosa para el crecimiento y el desarrollo, Organización Internacional del Trabajo, OIT/04/38, Suiza, 1o. de septiembre de 2004.

⁶ Orozco, Gabriel, “El concepto de la seguridad en la teoría de las relaciones internacionales”, *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, núm. 72, pp. 161-181.

Posteriormente, la ONU, a través de un primer intento por poner en práctica un concepto de seguridad aún más focalizado en el individuo, desarrolló la doctrina de la “responsabilidad de proteger”. En ella establece que los Estados están obligados a proteger a las poblaciones en situaciones de extrema vulnerabilidad, tales como guerras civiles, insurgencias, represiones, catástrofes naturales y colapsos estatales. Cuando un Estado es incapaz o no desea asumir su responsabilidad, ésta debe ser aportada por la comunidad internacional, dando cabida a la intervención humanitaria. Este reconocimiento constituye un cambio fundamental en la manera de operar y entender la seguridad internacional, cuyo origen no está en los asuntos militares, sino en las transformaciones normativas sobre soberanía y humanidad.⁷

La *seguridad cultural* se describe como “la capacidad del ciudadano para elaborar sus propias expresiones creativas y recibir por ello una respuesta de su entorno”, en donde elementos centrales como el espacio público fungen “como garantía de ciudadanía; la educación como base de referentes comunes y la cultura como imperativo expresivo y creativo forman un círculo virtuoso” que las sociedades no han sabido del todo valorar en beneficio de asegurar su salud social y la preservación de su diversidad cultural. En términos generales, la cultura es el conjunto de modos de vida y costumbres que combinan los conocimientos y el grado de desarrollo artístico, científico e industrial de una sociedad o grupo social en una época o en un periodo determinados.⁸

La *seguridad ambiental* se reconoce expresamente como la seguridad pública respecto de la relación dinámica del ser humano con el ambiente; con ella se busca aminorar los daños causados por fenómenos naturales y/o humanos debido a accidentes, descuidos o ignorancia. En la búsqueda de garantizar la seguridad ambiental se consideran formas de revertir los daños ambientales, la escasez de recursos y la degradación del medio, sobre todo tomando en cuenta que los factores ambientales impactan directa e indirectamente en conflictos políticos.

Ante todas estas dimensiones de la seguridad, resulta evidente que el concepto de seguridad tradicional ha cambiado, por lo que en la medida en que se tenga mayor capacidad de responder, nacional o internacionalmente, a los sucesos que se presenten, se ayudará a reducir con mayor eficacia las dificultades en seguridad.

⁷ Sotomayor Velázquez, Arturo, “La seguridad internacional: vino viejo en botellas nuevas”, *Revista de Ciencia Política*, vol. 27, núm. 2, 2007, p. 72.

⁸ Delgado, Eduardo, “Hacia una nueva articulación de los espacios lingüísticos y culturales”, *Pensar Iberoamérica. Revista de Cultura*, núm. 6, mayo-agosto de 2004.

II. ANÁLISIS DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

La búsqueda de la seguridad en los seres humanos es una práctica tan antigua como la aparición del hombre en la Tierra. No así la preocupación por la seguridad internacional o colectiva. La inquietud surge a partir de los años veinte del siglo XX, con el inicio de la Primera Guerra Mundial, cuando por primera vez se percibe la necesidad de lograr y mantener la paz internacional que garantice la permanencia de la humanidad en el planeta Tierra.

Entre los primeros filósofos en señalar a la seguridad como “un instrumento de poder político” se encuentra Thomas Hobbes. Para él, la búsqueda de la seguridad constituye “una de las causas del establecimiento del Estado moderno, [con lo que se busca] la protección del individuo y la satisfacción del bienestar general como justificación para la [sobre]vivencia”.⁹

las sociedades nacionales deben su orden y su paz a la existencia de un Estado que, dotado con el poder supremo dentro del territorio nacional, guarda la paz y el orden... sin tal Estado... la guerra “de cada hombre contra cada hombre” sería la condición universal del género humano.¹⁰

Posteriormente, Emmanuel Kant “va más allá que Hobbes cuando interpreta el problema de la seguridad desde la relación de los Estados acorde a normas morales y a imperativos categóricos que superen el estado de anarquía... vía un ordenamiento jurídico internacional” que legisle y sancione las acciones violentas y que “[implique] una sujeción a la conducta de los Estados a las normas morales, que ordenan al sistema internacional y lo hacen una verdadera comunidad de naciones”.¹¹

Desde la disciplina de las relaciones internacionales, la corriente doctrinal del realismo político, tanto en su versión clásica como en el neorealismo, constituye un primer intento por ahondar en los fenómenos de la realidad social. El fundamento central del realismo político es la consideración de la vida internacional como una realidad esencialmente conflictiva, asentada en la anarquía y en el dictado de la inexorable “ley del más fuerte”.¹² Sin embargo, la realidad no se puede comprimir y analizar sólo desde la

⁹ Orozco, Gabriel, *op. cit.*, pp. 161-181.

¹⁰ Morgenthau, Hans J., *La lucha por el poder y por la paz*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1963, p. 661.

¹¹ Orozco, Gabriel, *op. cit.*

¹² Calduch Cervera, Rafael, “Concepto y método de las relaciones internacionales”, *Relaciones internacionales*, Madrid, Ediciones Ciencias Sociales, 1991, pp. 8 y 9.

perspectiva de la lucha por el poder; resulta insuficiente; se requiere de un método de análisis más complejo que permita comprender de manera exhaustiva el orden de la realidad internacional contemporánea.

Desde el enfoque conceptual de la teoría de los sistemas, surge un esfuerzo de estudio interdisciplinario, que permite conceptualizar los fenómenos que “la reducción mecanicista de la ciencia clásica no podía explicar”. A partir de un paradigma diferente, en el que se plantean conceptos como “organización”, “totalidad”, “globalidad”, “interacción dinámica” e “integración”, se aprecia al mundo como una estructura sistémica, total y no fragmentada, compuesta por partes integrantes identificadas que se relacionan e interaccionan unas con otras con características especiales.¹³

Para el análisis de conceptualizaciones sistémicas en el estudio de las relaciones internacionales, Morton A. Kaplan¹⁴ distingue seis clases de sistemas internacionales, a las que se les reconoce por la virtud de hacer más comprensivo el análisis de la circunstancia internacional:

a) El *sistema de equilibrio de poder*. En este medio, los actores nacionales (los Estados) implementan reglas al sistema internacional de carácter universal. Para mantener el equilibrio de poder, los actores se oponen a las coaliciones o a los actores que individualmente tiendan al predominio dentro del sistema.

b) El *sistema bipolar laxo*. En él, además de actores nacionales participan actores supranacionales. Estos últimos están divididos en bloques de actores —dos o más actores nacionales— y actores universales —como la ONU—. Cada uno de los bloques está dirigido con mayor o menor intensidad por uno de los actores que lo integran... Entre las reglas que operan, los actores universales tienden a mitigar el antagonismo entre los actores bloque... antes que permitir que uno de los bloques se imponga frente a otro de manera decisiva.

c) El *sistema bipolar hermético*. Este sistema se diferencia porque tiene menos clases de actores y carece de actores universales. Los actores dirigentes en cada bloque controlan más directamente la persecución de los objetivos de su bloque.

d) El *sistema internacional universal*. Puede surgir como resultado de la extensión de funciones de un actor universal en el sistema bipolar laxo. Se cuenta con mecanismos que realizan diversas funciones, como las judiciales, económicas y políticas. El sistema es hasta cierto sentido limitante,

¹³ Hans-Joachim Leu, “Introducción al estudio de las relaciones internacionales”, *Politeia*, Caracas, núm. 1, pp. 93-116.

¹⁴ *Idem*.

integrado y solidario. Los actores nacionales persiguen sus objetivos pacíficamente, intentando aumentar sus recursos y la base productiva del sistema.

e) El *sistema internacional jerárquico*. Opera directamente sobre los individuos. Los actores nacionales, entendidos como los Estados, pierden su función primordial de ser los transmisores de las reglas del sistema nacional, con lo que, consecuentemente, los actores nacionales se convierten en una suerte de subdivisiones territoriales del sistema internacional, y ya no se instituyen como sistemas políticos independientes. Además, el sistema tiene “actores funcionales” que representan a grupos de interés de distinta índole.

f) El *sistema internacional de unidad de veto*. El supuesto de este sistema internacional es la posesión por todos los actores, nacionales o en bloques, de armas con la capacidad destructiva de devastar a cualquiera que los ataque, aunque no pueda evitar su propia destrucción.

Desde este enfoque, la comunidad internacional en su conjunto debe velar por el alcance de un *sistema de equilibrio de poder* en el que prevalezca un Estado de derecho internacional.

III. DIMENSIÓN Y EVOLUCIÓN JURÍDICA DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL CONTEMPORÁNEA

La seguridad siempre ha sido una de las premisas básicas de toda civilización y sociedad. Mas en el mundo contemporáneo, y como legado de la Primera y Segunda Guerra Mundial, se establecieron bases internacionales que han procurado la reorganización de las relaciones internacionales sobre los principios de cooperación internacional, arbitraje de los conflictos y la seguridad colectiva para mantener la paz y la seguridad internacionales. La Sociedad o Liga de las Naciones, que más adelante devino en la Organización de las Naciones Unidas, es el más importante y trascendental de los esfuerzos en favor del establecimiento de un “concierto armónico de naciones”.

En primera instancia, para lograr la paz y el desenlace de conflictos:

La Liga [de las Naciones] ofrecía dos importantes procedimientos de solución: 1o.) el arbitraje y la solución judicial (artículo 13), y 2o.) el procedimiento diplomático, que comprendía la tradicional diplomacia secreta, la investigación, la mediación, la conciliación, la diplomacia por medio de conferencias y la “diplomacia parlamentaria” (artículo 15). En el sistema del

pacto se confiaba en la influencia del transcurso del tiempo para enfriar las pasiones y crear una buena disposición en las partes a fin de llegar a una solución (artículo 12 (I))... El Consejo y la Asamblea mantenían los conflictos en su orden del día hasta que se alcanzaban una solución; actuaban como órganos de investigación, mediación y conciliación, y establecían órganos subsidiarios para tratar los conflictos cuando los órganos principales no sesionaban o no estaban considerando las cuestiones. El Consejo celebraba sesiones secretas, con el objeto de discutir libre y sinceramente los asuntos. Se realizaba una gran actividad diplomática a puertas cerradas.¹⁵

Más adelante, la Organización de las Naciones Unidas, heredera de la encomienda de “mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz”,¹⁶ dispuso de seis órganos principales para el cumplimiento de su cometido: la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración Fiduciaria, la Corte Internacional de Justicia y la Secretaría General.

La responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales está conferida al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas¹⁷ (CSNU). En un principio, y dada la realidad bipolar de los primeros años de su ejercicio, su labor consistía en mantener la seguridad sólo mediante acciones de recomendación y/o intervención en conflictos armados internacionales.¹⁸ Al presente, con el fin de la guerra fría y el desencadenamien-

¹⁵ *Manual de derecho internacional público, Solución de las controversias*, editado por Max Sorensen, México, Fondo de Cultura Económica, 2000, p. 664.

¹⁶ Artículo 1o. de la Organización de las Naciones Unidas.

¹⁷ El Consejo de Seguridad está compuesto por quince miembros: cinco permanentes —la República Popular de China, Francia, la Federación Rusa, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América— y diez no permanentes de la Asamblea General; se eligen los miembros que durante su periodo prestarán especial atención al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a los demás propósitos de la ONU (artículo 23 de la Carta de las Naciones Unidas).

¹⁸ El CSNU emplea dos medidas intervencionistas: las que no implican el uso de la fuerza armada y las que sí implican el uso de fuerzas aéreas, navales o terrestres para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. De las medidas que no implican el uso de la fuerza armada se encuentran la irrupción total o parcial de las relaciones económicas y de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, radioeléctricas y otros

to de múltiples peligros internacionales, el CSNU busca permanentemente cumplir sus compromisos desde una base multidimensional. Su misión es prevenir conflictos procedentes de la violación de los derechos humanos, pandemias, pobreza, desastres naturales, degradación ambiental, terrorismo y, entre otros, tráfico de armas, personas y estupefacientes.

Cabe hacer mención que de entre los otros órganos de la ONU, sólo el secretario general y la Asamblea General pueden hacer recomendaciones respecto de situaciones que pongan en peligro la paz y la seguridad internacionales. El secretario general, como funcionario administrativo más importante de las Naciones Unidas, “tiene competencia para someter a la atención del Consejo de Seguridad cualquier cuestión que, en su opinión, pueda amenazar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”; mientras que la Asamblea General podrá discutir toda cuestión relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que presente a su consideración cualquier miembro o no miembro de las Naciones Unidas siempre y cuando la situación o controversia no se haya tratado en el Consejo de Seguridad, o a no ser que el CSNU solicite a la Asamblea emitir alguna exhortación.¹⁹

De entre las funciones del CSNU está asegurar y promover la acción rápida y eficaz en el establecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales con la menor desviación posible de los recursos humanos y económicos; investigar toda controversia o situación que pueda crear fricción internacional; recomendar métodos de ajuste de dichas controversias, o condiciones de arreglo; elaborar planes para el establecimiento de un sistema que reglamente los armamentos; determinar si existe una amenaza a la paz o un acto de agresión, y recomendar qué medidas se deben adoptar. De entre las funciones del Consejo de Seguridad desplegadas a través de sus órganos subsidiarios encontramos que:

a) La *Comisión de Consolidación de la Paz* se creó con el fin de lograr una mejor participación de las Naciones Unidas en la reconstrucción de países en situación posconflicto, y depende tanto del CSNU como del Consejo Económico y Social;

medios de comunicación, así como la ruptura de las relaciones diplomáticas (artículos 41 y 42 de la Carta de las Naciones Unidas).

¹⁹ Artículos 11 y 12 de la Carta de las Naciones Unidas, y *Manual de derecho internacional público. Solución de las controversias*, cit., p. 670.

b) Los *comités de sanciones* establecen medidas coercitivas que van desde sanciones económicas hasta la intervención militar, y de las cuales existen 14 comités activos;

c) El *Comité de Lucha contra el Terrorismo* establece obligaciones a los Estados miembro de la ONU en cuanto a la lucha contra este fenómeno;

d) El *Comité 1540* establece la obligación de los Estados miembros, de imponer sanciones a aquellos individuos o empresas que apoyen directa o indirectamente la proliferación de armamento nuclear, químico o biológico, y

e) Los *tribunales especiales para la ex Yugoslavia y Ruanda*²⁰ que procesan los crímenes cometidos en ambas situaciones.

A través de estos órganos subsidiarios el CSNU puede ejercer los siguientes poderes: instar a los miembros a que apliquen sanciones económicas y otras medidas que no impliquen el uso de la fuerza, con el fin de impedir o detener la agresión; emprender acciones militares contra un agresor; recomendar el ingreso de nuevos miembros; ejercer las funciones de administración fiduciaria de las Naciones Unidas en “zonas estratégicas”; recomendar a la Asamblea General la designación del secretario general y, junto con la Asamblea, elegir a los magistrados de la Corte Internacional de Justicia.²¹

Uno de los medios que sirven al CSNU para mantener la paz y la seguridad internacionales en situaciones de conflicto son las Operaciones para el Mantenimiento de la Paz (OMP), establecidas por las Naciones Unidas en 1948. Tienen la finalidad de ayudar a los países a crear las condiciones “multidimensionales” que permitan conquistar una paz duradera realizando “una gran variedad de tareas complejas, desde ayudar a establecer instituciones de gobernanza sostenibles, a la vigilancia de la situación de los derechos humanos y la reforma del sector de la seguridad, y el desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes”.²²

Para el arreglo pacífico de las controversias, el CSNU instará a las partes a arreglar las controversias, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje y el arreglo judicial. Toda controversia de orden jurídico, por regla general, debe ser sometida a la

²⁰ Artículo 26 de la Carta de las Naciones Unidas, y Gómez Robledo Verduzco, Juan Manuel, “México y el Consejo de Seguridad de la ONU en el siglo XXI”, *Foreign Affairs en Español*, enero-marzo de 2008.

²¹ Véase <http://www.cinu.org.mx/onu/estructura/cs.htm>.

²² Fuentes: <http://www.un.org/spanish/Depts/dpko/dpko/>; y http://www.cinu.org.mx/temas/paz_seguridad/pk.htm#requisitos.

Corte Internacional de Justicia. Esta Corte es el órgano judicial principal de la ONU. Desempeña una doble misión: el arreglo conforme al derecho internacional de controversias por medio de sentencias y la emisión de dictámenes consultivos sobre cuestiones jurídicas a las que haya sido autorizada por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad o agencias especializadas autorizadas por la Asamblea General de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas. En caso de que “una de las partes en un litigio dejare de cumplir las obligaciones que le imponga un fallo de la Corte, la otra parte podrá recurrir al Consejo de Seguridad, el cual podrá, si lo cree necesario, hacer recomendaciones o dictar medidas con el objeto de que se lleve a efecto la ejecución del fallo”.²³

Por su parte, la Corte Penal Internacional tiene personalidad jurídica internacional con la competencia de limitar los crímenes más graves para la comunidad internacional en su conjunto, como lo son los de genocidio, lesa humanidad, guerra y agresión. Es el tribunal de justicia internacional cuyo cometido es juzgar la responsabilidad individual en actos de violaciones graves a los derechos humanos, como acciones de esclavitud, exterminio, asesinatos, desapariciones forzadas, torturas, secuestros, delitos de discriminación o agresión y, de entre otros, terrorismo.

No obstante, en caso de ataque armado contra uno o varios miembros de las NU, el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas establece que los miembros, en ejercicio del derecho de legítima defensa comunicarán inmediatamente al CSNU las medidas a tomar de forma individual o colectiva. El o los miembros agredidos tienen la facultad de repeler la agresión de manera inmediata, inminente y proporcional a la recibida. Mientras tanto, la labor del CSNU, bajo su autoridad y responsabilidad, consistirá en establecer las medidas a ejercer con el fin de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.

Cabe hacer mención que este derecho fue ilegítimamente demandado por los Estados Unidos ante el atentado del 11 de septiembre de 2001. Mediante la operación “Libertad Duradera”, el 7 de octubre de 2001, tropas estadounidenses y británicas declararon y comenzaron la guerra contra Afganistán. El objetivo establecía encontrar al autor intelectual de los atentados, Osama bin Laden, y a otros dirigentes de la denominada organización terrorista *Al Qaeda* para someterlos a juicio ante sus responsabilidades en los delitos cometidos; e igualmente, se contemplaba el derrocamiento de gobiernos o regímenes que como el Talibán apoyan a organizaciones terroristas.

²³ Artículo 94 de la Carta de las Naciones Unidas.

Sin embargo, la irrupción de tropas estadounidenses y británicas a territorio afgano puso de manifiesto la debilidad de la ONU; sobre todo cuando el Consejo de Seguridad, sin asumir el papel institucional que le otorga la Carta, dejó la impugnación de los hechos en manos del Estado lesionado, quien actuó sin ningún tipo de control internacional.²⁴ Inexcusablemente, la respuesta por parte de los Estados Unidos y la incapacidad de la organización internacional para contener el contraataque estadounidense marcó un punto de inflexión tanto en la lucha internacional contra el terrorismo cuanto en la figura de la legítima defensa, pues, a saber, la respuesta no fue inmediata, ya que el contraataque se lanzó 26 días después del atentado; ni proporcional, pues la intensidad fue mayor a la requerida para resistir el ataque terrorista.²⁵

IV. AMENAZAS A LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

La Real Academia Española define “amenaza” como la acción de dar a entender actos o palabras con los que se quiere hacer algún mal a alguien; o bien a dar indicios de estar inminente de algo malo o desagradable. Existe una gran diversidad de amenazas; entre ellas podemos agrupar a las políticas, económicas, ecológicas, societales y humanas. El objeto de la amenaza constituye la entidad o el elemento sobre el cual se anhela que recaiga la intimidación. Por ejemplo, si la amenaza es política, recaerá en el territorio de la nación; si es humana, étnica, racial, religiosa o económica, recaerá en el grupo social o en el individuo al que vaya destinada la acción. Mas si es ecológica, el objeto de la amenaza puede combinar su incidencia y los elementos u objetos ante los que recae. A través del correr de los años el carácter de los conflictos y las amenazas a la seguridad, grupal o individual, van cambiando y modificando las acciones del hombre y de sus comunidades en razón de la máxima prevención de los daños que éstas puedan realizar.

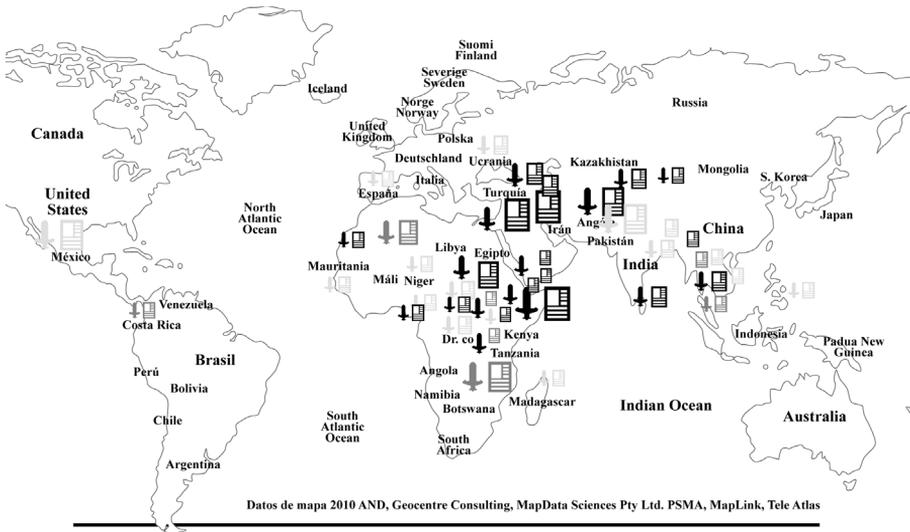
Dentro de las amenazas tradicionales a la seguridad internacional han figurado los conflictos por asuntos limítrofes históricos, las disputas tribales o étnicas, la no proliferación de las armas nucleares, y los conflictos regionales que pudieran devenir en mundiales, tal como pasó con las dos guerras mundiales y la guerra fría. Los propósitos de estas amenazas tradicionales

²⁴ Fernández de Casadevante Romaní, C., *Derecho internacional público*, Madrid, 2003, p. 36.

²⁵ Acosta Estévez, José B., “La operación libertad duradera y la legítima defensa a la luz de los atentados del 11 de septiembre de 2001”, *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, vol. III, 2003.

a la seguridad, nacional o internacional, según fuera el caso, consisten en dañar el territorio y transgredir el poder militar, la autonomía o la soberanía de uno o más Estados aliados y de sus habitantes.

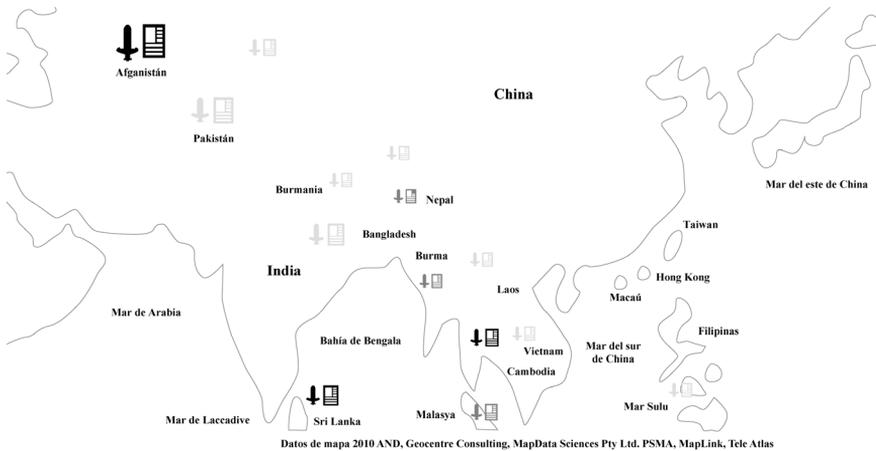
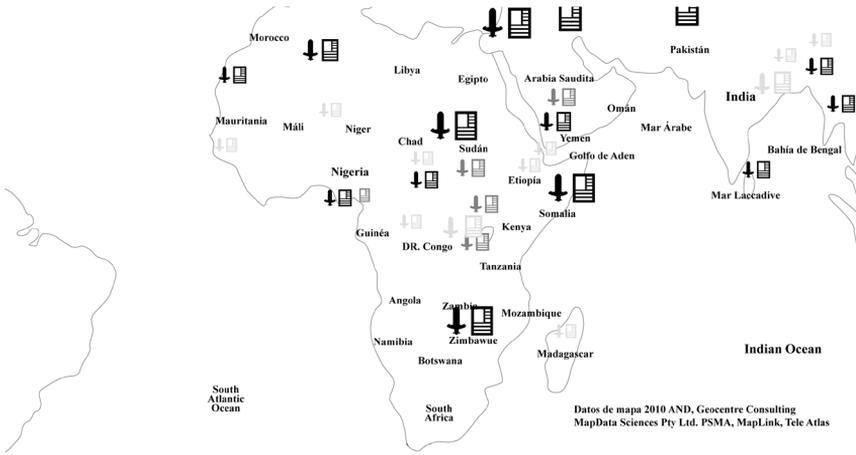
Los *conflictos* se entienden como la “lucha armada o enfrentamiento entre grupos organizados dentro de una nación o entre naciones con el fin de lograr objetivos políticos o militares”, sobre todo separatistas (independencia y/o autonomía de un territorio), irredentistas (reivindicación de tierras por motivos históricos, culturales, lingüísticos o étnicos), o nacionalistas (aspiración de un grupo de personas para crear un Estado-nación). Aunque a menudo las fuerzas regulares, como las militares, participan en los conflictos, con mayor frecuencia predominan las fuerzas irregulares.²⁶



	Alto	Medio	Bajo
Importancia del conflicto	↓ [Icono]	↓ [Icono]	↓ [Icono]
Gravedad del conflicto	↓ [Icono]	↓ [Icono]	↓ [Icono]
Difusión del conflicto	[Icono]	[Icono]	[Icono]

Fuente: <http://conflictmap.org/>

²⁶ International Crisis Group, *Annual Report 2009*, London-Washington-Brussels, March 2009 (www.icg.org) y Terrorism & Political Violence, *Flashpoints: Guide to World Conflicts*, http://www.flashpoints.info/FlashPoints_home.html.



Los *asuntos limítrofes* se deben principalmente por querellas de tierras, abastecimientos o cursos de petróleo o agua y salidas al mar. Las controversias sobre pugnas limítrofes se resuelven mediante acciones diplomáticas o por sometimiento a la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia, que es responsable de emitir las sentencias. Entre los conflictos limítrofes de envergadura actual encontramos el de India-Paquistán en la zona de Wagah y Cachemira; Nigeria-Camerún por la rica en petróleo península Bakassi; Kenia-Somalia, por la negación del gobierno keniano a permitir la entrada

de más refugiados somalíes al país; Corea del Norte-Corea del Sur, por la defensa y control de puntos fronterizos; Eslovenia-Croacia, por territorios limítrofes y espacios marítimos, y, entre otros, Bolivia-Chile-Perú, por grandes yacimientos de guano y salitre, además de que con Perú se pugnan territorios marítimos.

La Corte Penal Internacional es el órgano atento de juzgar las disputas tribales, étnicas o religiosas. Por lo general, se presentan entre grupos de familias o poblados con distintas ideologías, con la finalidad de hacer prevalecer las ideologías propias sobre las demás. Este tipo de conflictos los encontramos en países africanos, como Burundi y Ruanda, los cuales tienen conflicto al interior de los mismos por diferencias entre las etnias hutu y tutsi; en Somalia, por atentados de musulmanes extremistas; y, entre otros, en Nigeria, por conflictos entre musulmanes y cristianos, en los que las diferencias en el uso de la tierra crea conflictos no sólo religiosos, sino también por el aprovechamiento de los recursos naturales.

Para la prevención de la *proliferación de armas nucleares*²⁷ se convino el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), cuyo objetivo fundacional es

promover la disminución de la tirantez internacional y el robustecimiento de la confianza entre los Estados con objeto de facilitar la cesación de la fabricación de armas nucleares, la liquidación de todas las reservas existentes de tales armas y la eliminación de las armas nucleares y de sus vectores en los arsenales nacionales en virtud de un tratado de desarme general y completo bajo estricto y eficaz control internacional.²⁸

Desde los años sesenta como hasta nuestros días existe una clara necesidad de formalizar acciones posibles que impidan, a toda costa, el fortín de una guerra nuclear y, sobre todo, librar las amenazas sufridas ante los eventos coyunturales con la República Islámica de Irán y la República Popular Democrática de Corea.

²⁷ El Tratado de Tlatelolco, artículo 5o., define a las armas nucleares como “todo artefacto que sea susceptible de liberar energía nuclear en forma no controlada y que tenga un conjunto de características propias del empleo con fines bélicos”.

²⁸ Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Departamento de Asuntos de Desarme, Naciones Unidas.

V. NUEVAS AMENAZAS A LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

La conclusión de la confrontación entre las dos superpotencias durante la segunda mitad del siglo XX en la guerra fría ha traído consigo cambios en las estructuras políticas, económicas, sociales y culturales, que se expresan en

la crisis del Estado; el resurgimiento de las identidades nacionales, étnicas y religiosas, y en algunos casos la utilización violenta de ellas (terrorismo); la crisis ambiental, y en particular el impacto del cambio climático y su relación con posibles o reales conflictos por recursos (tierras cultivables, agua) entre comunidades; la fragilidad de los mercados financieros internacionales; la proliferación de armas de destrucción masiva; la desigualdad y pobreza globales.²⁹

Y una migración transnacional desmedida.

1. *La crisis del Estado*

Las principales características de esta crisis se desprenden de una falta de legitimidad por parte de la administración pública ante sus responsabilidades públicas con sus ciudadanías en beneficio de las mismas y de una sociedad cada vez más inconforme con el ejercicio de sus gobernantes en la procuración del bien común.

La presencia de nuevos actores políticos, económicos y sociales ha reducido el campo de acción del Estado-nación. Esta transformación ha aportado cambios en las estructuras económicas, ideológicas, tecnológicas y en los medios de comunicación. El proceso de globalización —económico e ideológico— ha despojado de gran preponderancia el ejercicio de los gobiernos, pues se creía que las leyes del mercado se encargarían de reorganizar y de saciar las necesidades y las demandas de las sociedades. Conjuntamente, los mismos gobiernos desataron una crisis de legitimidad como resultado de la pérdida de identidad política y de una severa crisis ideológica, perturbando su histórico liderazgo. A la par, el desencanto de la sociedad civil por la clase política se evidencia en el distanciamiento de los ciudadanos con sus representantes políticos, con una escasa participación ciudadana y con un alto abstencionismo en sus derechos políticos.

²⁹ Aguirre, Mariano, “Un sistema internacional en movimiento”, *El Debate Político. Revista Iberoamericana de Análisis Político*, Buenos Aires, año 4, núms. 6/7, octubre de 2007.

Para remediar esta tendencia, resulta imprescindible reconstruir y replantear las funciones del Estado; dotarlo nuevamente de legitimidad y de una mejor funcionalidad frente a las amenazas políticas, económicas y sociales que aquejan a la mayoría de los ciudadanos, y que surgen como resultado de la precaria acción estatal. Es ineludible pensar en una reorganización del Estado con la que se garantice la legalidad, la eficiencia económica, el orden interno, la libertad, los derechos y la seguridad para toda la población.

2. El resurgimiento de identidades nacionales, étnicas y religiosas

De entre los grandes temas que enfrentan los Estados y el sistema multilateral, el resurgimiento de identidades nacionales, étnicas y religiosas, en realidad, no es novedoso; lo inédito es que paulatinamente se han agudizado los conflictos derivados de estas circunstancias. Aunque estas resurrecciones debieran reafirmar lo diverso y lo heterogéneo de las culturas en el mundo, se persiste en conducirse con el otro de manera violenta, desacreditando y empleando, generalmente, estrategias en las que la herramienta principal es el uso sistemático de la violencia y el terror. Después de los atentados sufridos en territorio estadounidense, se desencadenó una guerra contra el terrorismo, que más que reprimir actos violentos ha internacionalizado un ambiente más incierto.

El departamento de Estado de los Estados Unidos define al terrorismo como violencia políticamente motivada y premeditada contra objetivos no combatientes consumada por grupos subnacionales o agentes clandestinos, quienes usualmente intentan influenciar a una determinada audiencia. Su origen proviene de un avanzado proceso político fallido que comienza con desigualdad e injusticia, en el que de la frustración se convierte en enojo. Se denomina terrorismo internacional cuando se perjudica a ciudadanos y/o el territorio de más de un país. El término de grupo terrorista representa a cualquier grupo o subgrupo que pone en práctica acciones de terrorismo internacional. Entre las principales fuentes de financiamiento al terrorismo destacan las ilegítimas y legítimas. En las primeras, los recursos financieros provienen del ejercicio de actividades criminales, como el robo de bancos, secuestros, extorsiones, contrabando, lavado de dinero y tráfico de drogas; mientras que de las segundas, el capital proviene de donaciones de partidarios legalmente establecidos.

Aunque el terrorismo es una táctica de siglos, a partir de la década de los sesenta ha empleado estrategias de guerra revolucionaria y tácticas de guerrillas, además de modernas prácticas terroristas, como el uso de armas quí-

micas, biológicas, nucleares y radiológicas de destrucción masiva, con las que se aumenta el nivel de terror, y con ello la satisfacción efectiva de la demanda. Al presente, los objetivos ya no están centrados en devastar los blancos tradicionales de la seguridad tradicional, sino en menoscabar a la población civil, las instituciones y las estructuras u organizaciones de valor para la comunidad, sin dañar necesariamente la soberanía de los Estados. En conjunto, introducen inestabilidad en los contextos local, regional e internacional; ponen en riesgo la integridad física y moral de los ciudadanos y corroen sistemáticamente el sentido de “comunidad” tanto a nivel nacional como internacional.³⁰

3. La crisis ambiental y su relación con posibles o reales conflictos entre comunidades por los recursos

La crisis ambiental que se vive es resultado de cambios visibles en el planeta Tierra respecto de actividades humanas, como la explosión demográfica, la industrialización, la hiperurbanización, la deforestación, la pérdida de la diversidad, la degradación de los sistemas, las emisiones contaminantes y las prácticas agrícolas y ganaderas de forma intensiva. De seguir con las actividades y tendencia presentes, se seguirá impactando sobre todo en la temperatura atmosférica, la presión atmosférica, los vientos, la humedad y las precipitaciones, de las que, a su vez, desencadenan fluctuaciones en los mares, erosiones y degradación de las tierras y pérdida de productividad biológica y económica de los suelos.

Precisamente, el grupo intergubernamental de expertos sobre el cambio climático enfatizó que

la temperatura media del planeta está aumentando más allá de las tendencias normales en el último siglo debido a las emisiones de gases de efecto invernadero y a la disminución de los sumideros naturales, sobre todo debido a actividades antropogénicas. De continuar este comportamiento, la temperatura media mundial se incrementaría durante este siglo a niveles sin precedentes en la historia geológica del planeta del último millón de años, lo que tendría graves consecuencias mundiales sobre los ecosistemas, la economía y el bienestar.³¹

³⁰ Fontana, Andrés, “Nuevas amenazas: implicancias para la seguridad internacional y el empleo de las fuerzas armadas”, documento de trabajo, núm. 103, Universidad de Belgrano, 2003.

³¹ Sobre la base de cuatro informes de evaluación (1990, 1995, 2001 y 2007) del Intergubernamental Panel on Climate Change (IPCC).

En síntesis, de no concebir estrategias y mejores prácticas nacionales e internacionales que garanticen una seguridad alimentaria y energética para la población mundial, los conflictos irascibles de los que somos espectadores en Nigeria, Somalia, Sudán, o bien, de los flemáticos bretes en el continente europeo con Rusia, se potenciarán drásticamente.

4. *La fragilidad de los mercados financieros internacionales*

Se entiende por globalización financiera “la creciente dependencia financiera mutua entre los países del mundo ocasionada por el cada vez mayor volumen y variedad de las transacciones transfronterizas de flujos de capital”. Al presente

la globalización financiera es la marca característica del capitalismo contemporáneo. En todo el mundo, las variables determinantes de la actividad económica, como las tasas de interés, el crédito disponible o las inversiones, están sujetas cada vez más a los movimientos de capital a través de las fronteras. Para los países en desarrollo, las pequeñas fracciones de capital que vienen y se van desde y hacia los grandes centros de la economía mundial tienen una importancia decisiva y, [...] una mala inserción en esa dinámica conduce a crisis de profundidad inusitada. La globalización financiera ofrece oportunidades a los países emergentes, pero entraña también grandes riesgos.³²

Debido a que los flujos internacionales de capital tienden a afectar considerablemente el comportamiento de las variables macroeconómicas clave de los países receptores, como son el tipo de cambio o precio de los activos, y con el fin de evitar una fragilidad internacional, como la acaecida recientemente, en 2008, será necesario establecer impuestos o coeficientes de reserva a las entradas de capital; modificar la estructura de los flujos de capital y evitar una amplia sobrevaloración de las monedas; establecer restricciones a determinados tipos de transacciones internacionales y a la toma de posiciones por parte de bancos locales; controlar los depósitos y los préstamos en divisas; vigilar las compras por los no residentes de instrumentos de deuda pública; limitar la capacidad del banco central y de los bancos comerciales con la finalidad de establecer medidas que regulen futuros desequilibrios en las economías mundiales.³³

³² Hopenhayn, Benjamín y Vanoli, Alejandro, *La globalización financiera*, Buenos Aires, FCE, 2002.

³³ Bustelo, Pablo, *Globalización financiera y riesgo sistémico: algunas implicaciones de las crisis asiáticas*, www.asiayargentina.com, mayo de 1999.

5. *La proliferación de armas de destrucción masiva*

Mohamed El-Baradei, director general de la Agencia Internacional de Energía Atómica,³⁴ describe “tres fenómenos que han alterado más drásticamente el panorama de la seguridad en el mundo...: el surgimiento de un mercado negro nuclear, los esfuerzos de un mayor número de países para adquirir tecnología y materiales para la producción de armas nucleares y el deseo de los terroristas a adquirir este tipo de armas”.³⁵ Fenómenos que tergiversan los esfuerzos para prevenir la proliferación de armas nucleares, y en los que además, dichos esfuerzos se observan sumamente reducidos, insuficientes e ineficaces, principalmente porque para muchos países “las armas nucleares, como otras armas, son más que herramientas de seguridad nacional; son objetos políticos de considerable importancia en debates nacionales y burocracia interna e incluso pueden servir como símbolos de identidad y modernidad en la normatividad internacional”.³⁶

Con base en un estudio de Scott Sagan, existen tres modelos de proliferación entre los Estados: el “modelo de seguridad”, el “modelo de políticas nacionales” y el “modelo de las normas”. En el primero, los Estados-nación construyen armas nucleares para aumentar su seguridad nacional contra amenazas externas, especialmente amenazas nucleares regionales o globales; en el “modelo de políticas nacionales” se considera a las armas nucleares como herramientas políticas para lograr intereses políticos nacionales, y, por último, el “modelo de las normas” establece que las decisiones nucleares son tomadas por la simbología en modernidad e identidad internacional al poseer armas nucleares.³⁷

Estos modelos ponen de manifiesto la urgente e imperativa necesidad de establecer una nueva política de no proliferación ante un peligro inminente de inestabilidad internacional, en la que predomina, por un lado, que “los países que desean armas nucleares, las desean por las amenazas reales o divisadas de adversarios regionales o globales, que en busca de su seguridad

³⁴ Órgano conexo de la Organización de Naciones Unidas encargada de promover el uso pacífico de la energía nuclear, es responsable de inspeccionar las instalaciones de investigación y desarrollo nuclear para asegurar el uso pacífico de la misma.

³⁵ Pellicer, Olga, “México y la nueva agenda internacional”, *La reconstrucción de la política exterior de México. Principios, ámbitos, acciones*, México, CEIICH-UNAM, 2006, pp. 364 y 365.

³⁶ Sagan, Scott, “Why do States build nuclear weapons? Three Models in Search of a Bomb”, *International Security*, vol. 21, núm. 3, MIT Press, 1997, p. 55.

³⁷ *Idem.*

aceleran la búsqueda de armas nucleares, tal es el caso de, entre otros, Irán y Corea del Norte”, y, por el otro, la búsqueda desafiante de “los EUA de un dominio nuclear absoluto no sólo sobre ‘estados rufianes’, sino también ante los otros Estados nucleares,³⁸ entre los que simultáneamente la carrera armamentista hace más distantes los objetivos del TNP”.³⁹

Aunque el Tratado en sí mismo establece la toma de medidas efectivas para el alcance de su propósito, resulta necesario profundizar las repercusiones en las que incurrirán Estados o individuos transgresores; aprovechar la coyuntura y la aparente voluntad política que el actual gobierno de los Estados Unidos de América con Barack Obama ha manifestado para liberar la parálisis en los ejercicios de no proliferación y desarme y se promueva una participación más aguda, activa y vinculatoria de los países firmantes, y también de los no asociados, en favor de la paz y la seguridad internacionales; modificar las disposiciones de salvaguarda en la comercialización de material nuclear, sobre todo a aquellos Estados-nación cuya situación política, económica o social lo hagan más proclive a comenzar acciones no pacíficas o violentas. De igual manera, es imprescindible tener en mente que la proliferación engendra mayor proliferación, por lo que mientras más alejados estemos de un conflicto nuclear, estaremos más cerca de lograr un mundo seguro y armónico, o de menos sin una preocupación internacional de tal magnitud.

6. *La desigualdad, pobreza y migración*

El incremento de la población mundial y las desigualdades en ella han generado una recurrente movilidad orientada a mejorar las condiciones de vida de los individuos y las familias de los desplazados. Aunque este fenómeno se ha dado a lo largo de la historia, los cambios en los escenarios nacionales, así como en los tejidos sociales, económicos y políticos de los países receptores de migrantes, generalmente economías desarrolladas, han generado una continua y gradual inconformidad ante la irrupción de los migrantes. El desafío, entonces, consiste en analizar las características más relevantes de la actualidad tomando en cuenta que es más evidente que los controles tradicionales, aquellos que habían funcionado con anterioridad, son cada vez menos eficientes.

³⁸ Son reconocidos cinco poderes nucleares: Estados Unidos, Rusia, China, Francia y Reino Unido. Sin embargo, implícitamente también se reconoce a Corea del Norte, India, Irán, Iraq, Israel y Paquistán.

³⁹ Harrison, Salig, “The forgotten Bargain. Non proliferation and nuclear disarmament”, *World Policy Journal*, MIT Press, Fall 2006, pp. 2-6.

Esta misma situación de pobreza, desigualdad y desvalorización acoge exponencialmente el empleo de actividades como el tráfico de estupefacientes, armas o personas, especialmente crecido en contextos como el albergado, potencialmente, en África, América Latina y el sudeste asiático, en donde “los violentos... se camuflajan bajo uniformes oficiales, y cambian de banda con enorme facilidad. Sus motivaciones no son ideológicas, sino económicas... y con un morbo abrumador la guerra se hace en el tránsito cotidiano, sobre las veredas y dentro de la normalidad”.⁴⁰

Los fenómenos transnacionales como el terrorismo, el tráfico de narcóticos, de personas y de material nuclear han sido reconocidos como implicaciones profundas a la seguridad. Reflejan un cambio real en el paradigma de la seguridad nacional, regional e internacional ante el crimen organizado.⁴¹ Reflejan, también, el desarrollo del comercio internacional con lo que se ha favorecido y facilitado el flujo de bienes, personas y servicios que vinculados a los adelantos tecnológicos aventajan a grupos malintencionados. Estos fenómenos han cambiado la concepción tradicional de la responsabilidad de la seguridad. Mientras que se creía al Estado como único agente-sujeto responsable de la seguridad, su ejercicio para lograr la misma se va mermado frente a las nuevas amenazas globales, dejando de manifiesto que los retos no pueden ser afrontados sólo desde la gestión individual de los Estados-nación. No basta crear acuerdos internacionales vinculantes en los que los Estados formen parte y cumplan con cuestiones básicas. Las amenazas se han entrelazado en múltiples naciones, rebasando en muchos casos la capacidad del Estado para responder a los desafíos, principalmente, porque con mayor frecuencia son más activos los actores no estatales. Tal participación en el tablero mundial pone de manifiesto que los ejercicios en la procuración de la paz y la seguridad internacionales son más complejos.

No se duda que al presente los Estados continúan teniendo un papel principal en la procuración de la seguridad; sin embargo, la responsabilidad ha dejado de ser exclusivamente estatal, para dar cabida a una seguridad colectiva. La nueva dinámica internacional exige una genuina voluntad de velar por un mundo más seguro y pacífico desde la cooperación y el multilateralismo en contraste con la confrontación y el unilateralismo.

⁴⁰ Briscoe, Iván, “Las guerras y conflictos en 2010”, *El Espectador*, 5 de enero de 2010.

⁴¹ Andreas, Peter y Price, Richard, “From war fighting to crime fighting: Transforming the American National Security State”, *International Studies Association*, 2001.

VI. ESFUERZOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN MUNDO MÁS SEGURO

Entre los esfuerzos más fehacientes hacia la construcción de un mundo más seguro están los de la Unión Europea. Desde principios de esta primera década del siglo XXI varios *think tanks* europeos se han dado a la tarea de definir, desarrollar y concretar la política europea de seguridad y defensa (PESD). A pesar de que, en palabras de los mismos europeos, la PESD carezca de un marco estratégico claro que refleje un verdadero acuerdo entre los gobiernos de la Unión, sus esfuerzos sí constituyen un fuerte empeño hacia el alcance de un mundo más seguro, en el que a través de la armonización de políticas públicas se forja un frente común contra el terrorismo; el tráfico de personas, de estupefacientes y de armas; la corrupción; la falsificación; el lavado de dinero y el crimen organizado.

En abril de 2004, el departamento de Seguridad y Gobernanza Global del Instituto Royal de Relaciones Internacionales publicó el documento “Un concepto de seguridad europea para el siglo XXI”. En él se establecen compromisos como el establecimiento de una seguridad de largo plazo basada en la institucionalización, el multilateralismo y el fortalecimiento de una gobernanza efectiva; la renuncia de los países europeos a la conquista, el expansionismo, el imperialismo o la hegemonía; la voluntad de constituir una Unión Europea defensora de un mundo multipolar; la construcción de un modelo de cooperación en el que se respeten las diferencias; la responsabilidad de proteger los principios de libertad, democracia, respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, aumentando la legitimidad, seguridad y estabilidad de la región.

Para el éxito en estos objetivos, el documento destaca que el reto principal es vincular los beneficios del progreso económico, de la democratización, de la protección de los derechos humanos y de la cooperación política con el establecimiento de programas de prevención de conflictos y de mecanismos para el manejo de crisis. Señala que las relaciones bilaterales tendrán la función de direccionar el progreso hacia las necesidades y circunstancias requeridas por la contraparte, mientras que las multilaterales mediarán ante asuntos regionales para la integración de los miembros de la Unión entre sí y con sus vecinos.

Por otra parte, la República Popular China, desde sus muy peculiares maneras, ha difundido en diversos foros su posición ante el delineado de un nuevo concepto de seguridad. La iniciativa china promueve, sobre la base de las Naciones Unidas, los cinco principios de coexistencia pacífica; la so-

lución pacífica de las controversias mediante la negociación; la reforma de la actual ordenación económica y financiera; la conducción eficaz de políticas no armamentistas y el control de armas, y el desarrollo de la coordinación y la cooperación en favor de crear condiciones económicas y sociales que favorezcan el alcance de una seguridad común mediante la aplicación de diversos mecanismos pacíficos basados, principalmente, en el diálogo y la cooperación.

VII. CONCLUSIÓN

En un mundo globalizado y ante una realidad cambiante, se debe garantizar un Estado de derecho que responda a los desafíos que se presentan en el contexto de la seguridad internacional. La Organización de las Naciones Unidas, como organización internacional comprometida a mantener la paz y la seguridad internacionales, desarrollar relaciones amistosas entre las naciones y promover el progreso social, mejores niveles de vida y los derechos humanos, debe no sólo reformarse a sí misma, sino refundarse, establecer un Estado de derecho creíble, eficaz y reparador, en el que los ordenamientos jurídicos junto con el quehacer institucional garanticen permanentemente su lucha contra, además de la impunidad y la arbitrariedad, los problemas profundos relacionados con desequilibrios económicos, gobiernos autoritarios y falta de oportunidades en muchas regiones del mundo.

Es claro que tiene que haber un cambio de modelo respecto de la forma en que se aborda la seguridad internacional. Las nuevas amenazas demandan una serie de acciones en las que los gobiernos establezcan estructuras con las que además de expandir y reforzar las atribuciones de los órganos internacionales se establezcan agendas con procedimientos específicos en los que predomine la acción multilateral en favor del fortalecimiento de un Estado de derecho garante de la seguridad internacional.